

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, registrará la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Abril).

Gobierno Civil

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

ARNEDO

1165

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Trifón Ruiz Fernández, hijo de Nicolás y de Jacoba; Pascual García Marín, de Félix y de Marciala; Frutos Arrecubieta Olaño, de Juan y de Isabel; Mauro Pérez Pérez Aradros, de Ignacio y de Evarista; David Gutiérrez Butrón, de Fermín y de Francisca; Ambrosio Muro Fernández, de Francisco y de Jacoba; Alberto Gaspar Mauricio Tiburcio Galinier y Valero, de Enrique y de Magdalena; Donato Hernández González, de Facundo y de Lucía; Apolinar Gil de Gómez Robres, de Aniceto y de Petra, y Rufo Tomás Ruiz Alejos, de José María y de Felisa, números 3, 5, 7, 10, 16, 21, 26, 27, 28 y 31 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecede-

ntes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

PRÉJANO

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Manuel Herce Bobadilla, hijo de Valentín y de Ana, número 3 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 15 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

ZARZOSA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Félix Pérez Leria, hijo de Diego y de Isabel, núm. 2 del sorteo de 1912, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 15 de Abril de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Diputación provincial

CAJA VITÍCOLA

Suministro de sulfato de cobre
1183

En virtud del acuerdo unánime del Consejo de Administración

de la Caja Vitícola Provincial, se hace público que desde el 20 al 30 del actual, ambos días inclusive, se admiten en las oficinas del Servicio Vitícola, las peticiones de sulfato de cobre Inglés y con garantía de análisis, que quieran formular los propietarios ó Asociaciones agrícolas de la provincia.

Las peticiones deberán ajustarse á las condiciones siguientes:

1.º Las solicitudes se redactarán en papel blanco, se dirigirán al Sr. Presidente de la Caja Vitícola Provincial é irán firmadas por el propietario ó Presidente de la entidad agrícola.

2.º Se hará constar en número y letra, el número de kilogramos de sulfato de cobre que se solicite. El pedido mínimo será de 100 kilos y el máximo de 1.000.

3.º El pago se hará al recibir la mercancía, siendo de cuenta de los peticionarios todos los gastos de transporte desde los almacenes al punto de destino.

4.º El precio será 64'50 pesetas los 100 kilogramos.

5.º Si el montamiento de las peticiones excediera de la cantidad de sulfato de que dispone la Caja, con objeto de evitar prorrates, se anularán las peticiones formuladas después de comprometidas todas las existencias.

6.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL la relación de concesiones.

7.º Como las entregas las hacen las Casas vendedoras en fechas escalonadas, no se servirán los pedidos completos desde el primer momento y las entregas se realizarán procurando que los peticionarios dispongan del sulfato necesario para ir dando los tratamientos.

8.º Las entregas se harán previo aviso, circulados por el Servicio Vitícola.

9.º Las sociedades solo podrán cargar á sus asociados so-

bre el precio á que cede el sulfato la Caja Vitícola, los gastos estrictos de transporte.

Logroño, 16 de Abril de 1912.
—El Presidente de la Diputación,
Pedro Ruiz Santolaya.

Instituto General y Técnico

DE LOGROÑO

1160

Enseñanza no oficial no colegiada

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios de enseñanza no oficial no colegiada, se admitirán en la Secretaría de este Instituto desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, ambos inclusive, las instancias de los alumnos que en Junio próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia, é igualmente por su orden las asignaturas de que solicite examen.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento, lo acreditarán por medio de una certificación oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia, presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad que identifiquen su persona y firma.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas, en la forma siguiente:

	Pesetas
Derechos de matrícula, en papel de pagos al Estado	8 »
Idem académicos, en íd. ídem íd.	2 »
Idem de inscripción, en metálico	2 »
Idem de formación de expediente, en íd.	2 50
Certificación de conocimiento, en papel sellado.	2 »
Dos timbres móviles de 0'10 céntimos.	» 20
TOTAL.	16 70

Pago de derechos académicos

Los alumnos de enseñanza oficial matriculados en el curso actual de 1911 á 1912, que hubieren de ser examinados en Mayo ó Septiembre próximos, abonarán en esta Secretaría dentro de los 20 primeros días del citado mes de Mayo, los correspondientes derechos académicos, en la forma siguiente: dos pesetas en metálico, dos en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 0'10 céntimos por cada asignatura.

Lo que, de orden del Sr. Director del Instituto, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño, 15 de Abril de 1912.—El Secretario, Roque Cillero.

RELACIÓN de los individuos que constituyen la Junta local de 1.ª enseñanza de los pueblos siguientes:

CELLORIGO

- Don Estanislao Busto y González, Alcalde Presidente.
 - » Antonino Hernáez y Balmaseda, Concejal Síndico.
 - » Abelardo García, Cura Párrroco.
 - » Raimundo Dulanto Arce, Médico titular.
 - » Juan López de Silanes, padre de familia.
 - » Miguel López de Silanes, íd.
 - D.ª Amelia Trepiana y Valde-rrama, madre de familia.
 - Don Manuel Pangusión y Bobeda, Secretario del Ayuntamiento.
- TORRE EN CAMEROS
- Don Generoso Arancón, Alcalde Presidente.
 - » Eusebio Lasanta, Concejal.
 - » Juan Francisco Martínez, íd.
 - » Donato Martínez, padre de familia.
 - » Justo Tejada, íd.
 - D.ª Eustasia Ruiz, madre de familia.
 - » Valeriana Martínez, íd.
 - Don Bonifacio Rueda, Médico.
 - » José María Pinilla, Cura.

LISTAS DEFINITIVAS de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

San Millán de Yécora

CONCEJALES

- Don Melitón Díez Barrasa
- » Rosendo Martínez López
- » Hermenegildo Ruiz López
- » Agapito Barrasa Ruiz
- » Isaac San Millán Corcuera
- » Francisco Díez Barrasa

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Ciriaco Díez Riaño
- » Justo García Caño
- » Marcelino Ruiz López
- » Rafael San Millán López
- » Juan Díez Riaño
- » Miguel Cantabrana García
- » Francisco Riaño Barrasa
- » Domingo Barrasa S. Millán
- » Juan Bastida Díez
- » Francisco San Millán Díez
- » Casiano Díez Barrasa
- » Vicente Calvo Torrecilla
- » Román Corcuera Busto
- » Dámaso Corcuera Busto
- » Eustaquio Cantabrana García
- » Feliciano García Díez
- » Agustín García Díez
- » Luis López Cortazar
- » Blas Bastida Cantabrana
- » Policarpo Barrasa Ruiz
- » Pedro San Millán Corcuera
- » Serafín Díez López
- » Ciriaco San Millán Corcuera
- » Saturnino Barrasa Ruiz

Sección judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

1169

Don Enrique Fernández Moreda, Juez municipal de Alberite.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en autos de juicio verbal civil, promovido en este Juzgado por D.ª Eusebia Vallejo Palacios, mayor de edad, viuda, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y vecina de esta villa, contra D. Pablo Vallejo Sánchez, mayor de edad, casado, molinero y de ignorado domicilio, declarado rebelde, sobre reclamación de quinientas pesetas, he acordado sacar á pública subasta la siguiente finca, sita en el término de Mugrones, de esta villa, distante de la misma como tres kilómetros, embargada como de la propiedad de D. Pablo Vallejo: Un molino harinero con sus ar-

tefactos, lindante por derecha entrando, camino del mismo molino; izquierda, Río de las Hacedas; espalda ó trasera, heredad de Enrique Moreda, hoy Pío Benito Alonso, y por delante, huerta de Onofre Vallejo Sánchez, ó de quien pertenezca hoy; valuado en tres mil pesetas.

Observaciones

La subasta tendrá lugar el día ocho de Mayo próximo y hora de diez á once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se vende para pagar á D.ª Eusebia Vallejo Palacios la cantidad indicada de quinientas pesetas y las costas.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, la suma del diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Alberite, á diez y seis de Abril de mil novecientos doce.—Enrique Moreda.—Por su mandado: El Secretario, Angel Manzanedo.

1124

Don Felipe Arnáez Villarreal, Juez municipal de Torremontalvo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia á concurso conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Torremontalvo, 6 de Abril de 1912.—El Juez municipal, Felipe Arnáez.

1135

Don Claudio Pozo Nieto, Juez municipal de esta villa de Anguiano.

Hago saber: Que en cumplimiento del anuncio publicado con fecha cuatro del pasado mes de Marzo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la Secretaría de Gobierno de la Excm. Audiencia territorial de Burgos, se anuncia vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, sin más dotación que los derechos de arancel. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que se mencionan: certi-

ficación de nacimiento, ídem de buena conducta, ídem de examen y aprobación conforme á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 ù otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquiera carrera del Estado.

Anguiano, 5 de Abril de 1912.—Claudio Pozo.

1167

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin otra dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 días, á contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bezares, á 11 de Abril de 1912.—El Juez municipal, Cipriano González.

JUZGADOS MILITARES

1141

Garrido Simón, Baltasar; hijo de Matías y de Raimunda, natural de Santa Eulalia Bajera, Ayuntamiento de ídem, partido de Arnedo, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Santa Eulalia Bajera, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, número 15, don Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde,

Vich, 8 de Abril de 1912.—El Juez instructor, Ramón Badell.

Fernández Enciso, Florencio; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Rincón de Soto, Ayuntamiento de ídem, partido de Alfaro, provincia de Logroño, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Rincón de Soto, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, número 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich, 8 de Abril de 1912.—El Juez instructor, Ramón Badell.

Ariznavarrete Cabezón, Domingo; hijo de Melquiades y de Lorenza, natural de Torrecilla de Cameros, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión albañil, de 21 años, domiciliado últimamente en Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, número 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich, 8 de Abril de 1912.—El Juez instructor, Ramón Badell.

1140
Arriba Santa María, Daniel; natural de Rabanera, (Logroño), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Rabanera (Logroño), procesado por falta á concentración para destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor D. Alejandro Sánchez Polo, domiciliado en esta ciudad, cuartel del Carmen, Rambla del Hospital.

Vich, 6 de Abril de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, Alejandro Sánchez.

Ruales Vadillo, Timoteo; hijo de Saturnino y de Petra, natural

de Santurdejo, Ayuntamiento de ídem, partido de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Santurdejo, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, número 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich, 8 de Abril de 1912.—El Juez instructor, Ramón Badell.

1139
Fernández Herce, Pedro; natural de Villamediana (Logroño), de estado soltero, profesión tallista, de 22 años, domiciliado últimamente en Villamediana (Logroño), procesado por falta á concentración para destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el 2.º Teniente Juez instructor D. Alejandro Sánchez Polo, domiciliado en el cuartel del Carmen de esta ciudad, Rambla del Hospital.

Vich, 6 de Abril de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, Alejandro Sánchez.

Requisitoria

1112

Apellidos, nombre y apodo del encartado, y nombres de sus padres	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	EDAD, señas personales y particulares	Últimos domicilios	DELITOS, Autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello
Sanromán García, Atilano. Padres: { Fernando. { Francisca.	Villamediana (Logroño), soltero, labrador.	22 años, estatura regular, señas particulares se ignoran.	Villamediana (Logroño). Se ignora su paradero.	Falta á concentración. Juez instructor del Regimiento de Artillería, primer Teniente Don Manuel Martín González, residente en esta plaza; treinta días de plazo.

Valladolid, 3 de Abril de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Martín González.

Anuncios Oficiales

ALBELDA

1157

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en esta Alcaldía y debidamente justificadas en un plazo de veinte días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Albelda, 12 de Abril de 1912.—El Alcalde, Antonio Quintana.

BERCEO

1149

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, los propie-

tarios que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en esta Alcaldía durante el mes de Abril, acompañando carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Berceo, 13 de Abril de 1912.—El Alcalde, Alejo Sáez.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

1146

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios del año actual, queda expuesto al público por espacio de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones pertinentes quien se considere agraviado.

Torrecilla sobre Alesanco, 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pedro Pablo Cañas.

TORRE EN CAMEROS

1134

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillara-

miento, que ha de servir de base en la confección de los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para 1913, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones debidamente reintegradas con los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Torre en Cameros, 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Generoso Arancón.

MONTALVO EN CAMEROS

1155

Próxima la época en que ha de procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el año próximo de 1913, los contribuyentes en este término municipal, que hayan sufrido alteración en cualquiera de los conceptos contributivos expresados, presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante el improrrogable plazo de treinta días, las altas y bajas correspondientes, debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos justificativos del traslado de dominio, sin cuyos requisitos y el de aparecer satisfechos los derechos reales, no serán admitidas.

Montalvo en Cameros, á 12 de Abril de 1912.—El Alcalde, Frutos Sáenz.—Por su mandato: El Secretario, Francisco Sáenz Martínez.

ALBELDA

1158

Terminado el repartimiento de guardería rural de esta villa para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, podrán examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La cobranza voluntaria de di-

cho repartimiento, tendrá lugar en los días del uno al tres ambos inclusive, del próximo mes de Mayo y horas de las 9 á las 16, en la Depositaria municipal, domicilio de D. Víctor Zorzano, Plaza de Prudencia Montes, número 5, principal; debiendo advertir, que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, que no satisfagan sus cuotas en el plazo antedicho, quedarán incursos en el apremio de primer grado.

Albelda, 11 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Antonio Quintana.

CAÑAS

1153

Para confeccionar en su día los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para los repartimientos de las contribuciones sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal para el año 1913, los hacendados en él, así vecinos como forasteros, que hayan tenido alteración en su riqueza, pueden presentar las relaciones de alta ó baja acompañadas de los justificantes necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparece el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañas, 11 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Ramón Matute.

NIEVA DE CAMEROS

1117

Don Eleuterio Barrios Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Nieva.

Hago saber: Que debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1913; los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones debidamente reintegradas en todo el mes de Abril, con los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Nieva de Cameros, 10 de Abril de 1912.—Eleuterio Barrios.

CORDOVÍN

1122

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1913, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secre-

taría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja hasta el día 12 de Mayo próximo, debidamente reintegradas y con los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, pues sin este requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cordovín, 11 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Tomás Cañas.

TURRUNCÚN

1129

El repartimiento de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que convengan.

Turruncún, 12 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Primo Ocón.

LEZA DE RÍO LEZA

1142

Don Marcos Blasco Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Leza de río Leza.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de esta localidad que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año de 1913, se advierte y previene á cuantos propietarios así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril, las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificada y reintegrada, á fin de ser incluídos en el inmediato apéndice y salvar toda la responsabilidad que en otro caso podrían incurrir, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se ha de admitir ninguna.

Leza de río Leza, 12 de Abril de 1912.—Marcos Blasco.

OCHÁNDURI

1147

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la confección de los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1913, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones debidamente reintegradas con los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales á

la Hacienda, en el término de veinte días, pasados los cuales no serán admitidas.

Ochánduri, 11 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Antoliano Marrón.

BERCEO

1168

Terminado el reparto de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del año actual de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, y pasados dichos días, no será oída ninguna reclamación.

Berceo, 14 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Alejo Sáez.

CIHURI

1162

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base para formar los repartimientos de contribución territorial y urbana para el año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril, pasado este tiempo no serán atendidas.

Cihuri, 12 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Matías Ocio.

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al año 1911, previa censura del Sr. Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal por término de quince días, para que sean examinadas por los que deseen y presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

Cihuri, 12 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Matías Ocio.

CANALES

1163

Debiendo procederse á la formación del amillaramiento de la riqueza rústica, existente en este término municipal á fin de individualizar entre los contribuyentes la riqueza existente en proporción á la cantidad que á cada uno ha de señalarse para contribuir con relación al total fijado por la Dirección general de Contribuciones al resolver el expe-

diente de agravios incoado por este pueblo; se hace preciso, que en el plazo de quince días, presenten todos los contribuyentes que no tengan declarada su riqueza, las relaciones correspondientes y las alteraciones sufridas en altas ó bajas con relación á las declaraciones que existen en este Ayuntamiento, presentando también en igual plazo las altas y bajas experimentadas en la riqueza urbana, que han de tenerse en cuenta para el Registro fiscal, formado y comprobado en virtud de dicho expediente, datos precisos para formar la base para la confección de los repartimientos que han de regir para el año 1913, en armonía con lo ordenado por dicha Dirección general.

Canales, 13 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Julián Calvo.

BRIONES

1166

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución del año 1913, se hace preciso que todos aquellos vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten las relaciones de alta y baja, debidamente documentadas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el improrrogable plazo de quince días, pues pasados que sean no serán admitidas.

Briones, 15 de Abril de 1912.—
El Alcalde, José Plana.

LARRIBA

1164

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, los propietarios que hayan experimentado alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando carta de pago del impuesto de derechos reales.

Larriba, 13 de Abril de 1912.—
El Alcalde, Martín Blanco.